

DECRETO: N° 1061 -

TEMUCO, 15 NOV 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 425 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

a las personas que se indican:

ENTREGA ALMOHADAS 1,5 PLAZA				
N°	NOMBRE	RUT	SECTOR	CANT.
1	EMELINA DEL CARMEN MILLANAO MARILLÁN	15.846.451-9		1
2	JUANA MARÍA CHANILAO MILLAÑIR	8.890.676-4		2
3	LUCÍA DEL CARMEN NECULQUEO MARIQUEO	15.242.963-0		1
TOTAL				4

ENTREGA ALMOHADAS 50 X 70				
1	MARÍA ANGÉLICA HUENCHO HUENTEMAN	18.485.520-8		2
TOTAL				2

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en la entrega de almohadas de 1,5 plaza, en beneficio de 3 familias, y la entrega de almohadas de 50 x 70 en beneficio de 1 familia, de escasos recursos quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de octubre de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2023 de esta municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MTM/MCZ/JCL/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
VBB
D. Asesoría Jurídica